

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF – JU08 - G08DC – 2015

ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 08

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. PAF– JU08 - G08DC-2015, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA N° 3-1-30462 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTA y de conformidad con los términos de referencia y las Adendas 1, 2, 3, 4 y 5 el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes”, resultado de la evaluación realizada del 17 al 28 de julio de 2015.

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia *“La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.*

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes... Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.

*Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, **únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) ubicado en la Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3.** (Negritas fuera de texto)*

*En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán **modificar o mejorar** sus Propuestas.*

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.”

II. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	GERMAN MORA INSUASTI	N.A	100%

III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva.

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	GERMAN MORA INSUASTI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.18 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 GERMAN MORA INSUASTI

NO.	NOMBRE	NIT	PARTICIPACIÓN	APORTA EXPERIENCIA
1	GERMAN MORA INSUASTI	12.965.821-5	100%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- 1) Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
S/N 15-8-2013	1	100%	13.947,64	0	19.190	107-108	SI
163-2008	1	100%	2.369,79	2.370		110	
162-2008	1	100%	1.928,67	1.929		137	
145-2008	1	100%	1.647,83	1.648		165	
30	1	100%	19.822,90	19.823		193-196	
				25.769			

2) Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.30 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
30	1	100%	19.823	19.823	5.756,9	193-196	SI

3) Uno de los contratos aportados, deberá tener área de construcción cubierta igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	CANTIDAD DEL CONTRATO	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
30	1	100%	10.240	10.240	4.000	193-196	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Del contrato No 163-2008; Folio 110. El proponente aporta certificación de un contrato de obra, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional – Fondo Rotatorio de la Policía, suscrita por el Teniente Coronel José Francisco Parra Garzón en calidad de Subdirector Operativo cuyo objeto es “ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDROSANITARIO, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL CHARCO-NARIÑO POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL Y A PLAZO FIJO”

La certificación puntualiza: Que fue expedida por un funcionario de la entidad contratante (Teniente Coronel José Francisco Parra Garzón Subdirector Operativo), el recibo a satisfacción del contrato, se verifica su participación como único contratista (Equivalente al 100% como porcentaje de participación), y la cantidad de obra ejecutada (Área construida 520 m²), conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A: *“Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria”*

Por lo tanto esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

Del contrato No 162-2008: Folio 137. El proponente aporta certificación de un contrato de obra, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional – Fondo Rotatorio de la Policía, suscrita por el Teniente Coronel José Francisco Parra Garzón en calidad de Subdirector Operativo cuyo objeto es “ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDROSANITARIO, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA OLAYA HERREA-NARIÑO POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL Y A PLAZO FIJO”

La certificación puntualiza: Que fue expedida por un funcionario de la entidad contratante (Teniente Coronel José Francisco Parra Garzón Subdirector Operativo), el recibo a satisfacción del contrato, se verifica su participación como único contratista (Equivalente al 100% como porcentaje de participación), y la cantidad de obra ejecutada (Área construida 520 m²), conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

“Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria”

Por lo tanto esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

Del contrato No 145-2008: Folio 165. El proponente aporta certificación de un contrato de obra, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional – Fondo Rotatorio de la Policía, suscrita por el Teniente Coronel José Francisco Parra Garzón en calidad de Subdirector Operativo cuyo objeto es “ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDROSANITARIO, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA OLAYA GUACHAVEZ-NARIÑO POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL Y A PLAZO FIJO”

La certificación puntualiza: Que fue expedida por un funcionario de la entidad contratante (Teniente Coronel José Francisco Parra Garzón Subdirector Operativo), el recibo a satisfacción del contrato, se verifica su participación como único contratista (Equivalente al 100% como porcentaje de participación), y la cantidad de obra ejecutada (Área construida 480 m²), conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

“Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria”

Por lo tanto esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

Del contrato 030; Folio 193 al 196. Aporta certificación de un contrato de obra expedida por “EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD NUEVO HORIZONTE LTDA.” suscrita por: Víctor Rivas Martínez en calidad de REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD NUEVO HORIZONTE LTDA. CC 5.353.539 de Tangua (Nariño) y Sonia Del Carmen Luna Guerrero en calidad de revisora fiscal NUEVO HORIZONTE LTDA con CC 30.729.231 de Pasto con T.P. 31715-T cuyo objeto es “Realizar los estudios de Diseño del CONJUNTO MULTIFAMILIAR TORRES DEL PRADO, que comprenden el Levantamiento Topográfico, Estudios de suelos, Diseño Arquitectónico y Calculo Estructural, incluyendo diseños hidrosanitarios y eléctricos, presupuesto general y programación de obra localizado en la ciudad de pasto; además de la Construcción y Ejecución del Proyecto que está conformado por un conjunto multifamiliar en 7 bloques para: 85 parqueaderos, 15 locales, salón comunal y 119 apartamentos en sótano y 5 pisos.....Para un total de área por construir de 10.239,50 m².”

La certificación puntualiza: Que fue expedida por un funcionario de la entidad contratante (Víctor Rivas Martínez en calidad de REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD NUEVO HORIZONTE LTDA. CC 5.353.539 de Tangua Nariño y Sonia Del Carmen Luna Guerrero en calidad de revisora fiscal NUEVO HORIZONTE LTDA con CC 30.729.231 de Pasto con T.P. 31715-T), el recibo a satisfacción del contrato, se verifica su participación como

único contratista (Equivalente al 100% como porcentaje de participación), y la cantidad de obra ejecutada (Área construida cubierta 10.239,50 m²), conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria"
Por lo tanto esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Del contrato S/N; Folio 107 al 108. El proponente aporta certificación expedida por la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Fideicomiso IPIALES – La Ovejera con NIT 830.055.897-7 para el contrato suscrito "...entre Fiduciaria Bogotá como vocera del Fideicomiso proyecto FIDEICOMISO IPIALES – LA OVEJERA y la UNION TEMPORAL UT VIVIENDAS IPIALES, para la construcción de 636 unidades de vivienda en la modalidad de Unifamiliar, Bifamiliar o Multifamiliar...."

La certificación específica: la suscripción del contrato de obra entre las partes, la cantidad total de unidades de vivienda contratadas (636 unidades) en tres modalidades (Unifamiliar, Bifamiliar, Multifamiliar), la existencia y entrega a satisfacción certificada a través del interventor de una fracción del contrato total (218 viviendas). Sin embargo, en la certificación no se constata la ejecución, el valor ni las cantidades de obra objeto del contrato, observando el no cumplimiento conforme a lo establecido en los términos de referencia según Capítulo IV Condiciones y requisitos para participar - Subcapítulo III - Numeral 1 Requisitos habilitantes de orden técnico - Inciso 1.1 Experiencia específica del proponente o La alternativa A establecidas en los términos de referencia:

".....SUBCAPÍTULO III

1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de certificaciones de mínimo (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados en los últimos Quince (15) años contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria....." (Negritas fuera de texto)

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

El proponente deberá subsanar la certificación conforme a lo requerido anteriormente o mediante las alternativas establecidas en los términos de referencia: Alternativa B, Alternativa C o Alternativa D. Esta certificación conforme a lo requerido anteriormente en los términos de referencia no será tomada en cuenta.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el proponente GERMAN MORA INSUASTI para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera NO HABILITADA

JURIDICAMENTE la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones correspondientes frente a la siguiente observación: 1). Debe aportar el recibo de pago de la prima toda vez que no cumple con lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV, el cual señala: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente....".

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 30% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

BANCO BBVA

- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 2 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no especifica que el cupo está libre y/o disponible.
- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 3 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no contiene número de identificación del representante del banco que firma la certificación y este no aparece registrado ante la Superintendencia Financiera.
- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 4 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que quien firma la carta no es gerente de oficina ni representante legal o su equivalente y además no está inscrito ante la Superintendencia Financiera y no presenta documento idóneo en el que se evidencia que tiene facultades para firmar este tipo de documentos.
- La subsanación debe ser presentada en original expedido por el banco.

BANCO DE OCCIDENTE

- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 3 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no contiene número de identificación del representante del banco que firma la certificación y este no aparece registrado ante la Superintendencia Financiera.
- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 4 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que quien firma la carta no está inscrito ante la Superintendencia Financiera y no adjunta documento idóneo en el que se evidencia que tiene facultades para firmar este tipo de documentos.
- La subsanación debe ser presentada en original expedido por el banco.

BANCO POPULAR

- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 2 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no especifica que el cupo está libre y/o disponible.
- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 3 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no contiene número de identificación del representante del banco que firma la certificación y este no aparece registrado ante la Superintendencia Financiera para realizar la verificación.
- La carta de crédito presentada no cumple con lo estipulado en el punto 4 del Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que quien firma la carta no está inscrito ante la Superintendencia Financiera y no adjunta documento idóneo en el que se evidencia que tiene facultades para firmar este tipo de documentos.
- La subsanación debe ser presentada en original expedido por el banco.

ANEXO 1

MATRICES EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS

<p style="text-align: center;">PROGRAMA JORNADA UNICA. INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA <u>PERSONAS NATURALES</u>. CONVOCATORIA N° PAF-JU08-G08DC-2015. OBJETO: ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 08</p>				
<p style="text-align: center;">No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1 NOMBRE DEL PROPONENTE: GERMAN MORA INSUASTI</p>				
<p style="text-align: center;">FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (23/07/2015)</p>				
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. MATRICULA MERCANTIL				
La persona natural nacional o extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	8 Y 9		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
Persona Jurídica , deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	50		
Persona Jurídica Extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
Persona Jurídica Extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de personas natural , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	52		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	52		
Persona Natural Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A			
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural , en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	54		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	54		

<p>Persona Natural Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.</p>	N.A			
5. APODERADOS.				
<p>El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.</p>	N.A			
<p>El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.</p>	N.A			
<p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.</p>	N.A			
<p>El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.</p>	N.A			
<p>El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	N.A			
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
<p>El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.</p>	CUMPLE	56 A 58		
<p>La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.</p>	NO CUMPLE			<p>No cumple con lo solicitado en los terminos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV, el cual señala: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente....".</p>
<p>Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.</p>	CUMPLE	56		
<p>Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.</p>	CUMPLE	56		
<p>Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.</p>	CUMPLE	56		
<p>Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.</p>	CUMPLE	56		
<p>Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.</p>	CUMPLE	56		

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	56		
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	NO REPORTADO			
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
Persona Natural Nacional o Extranjera , con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	62 A 65		
En caso de ser el proponente persona natural extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
Persona Natural Nacional , deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	71 Y 72		
En caso que la persona natural nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
Persona Natural Extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	66		
10. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	52 Y 54		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	2 Y 3		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	CONFIANZA
No. póliza de seriedad:	CU006410
No. de Certificado:	CU010415
Certificado de Pago	NO
Amparo:	SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS
Fecha de Expedición	10 DE JULIO DE 2015
Valor total asegurado:	1.236.491.100,00
Vigencia:	13/07/2015 A 25/11/2015
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO -ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA.
Tomador/Afianzado:	GERMAN EUGENIO MORA INSUASTI

Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	www.confianza.com.co
Hora de la llamada:	10:14 a.m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	
Fecha de verificación:	23/07/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	NO CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.		
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.	NO	

CONCEPTO.
Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el proponente GERMAN MORA INSUASTI para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera NO HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones correspondientes frente a la siguiente observación: 1). Debe aportar el recibo de pago de la prima toda vez que no cumple con lo solicitado en los terminos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV, el cual señala: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente...." .